UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 037 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 ENE 2024

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 275 y 276-2024-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 214 y 218-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 075 y 076-2024-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y los Informes Nros. 001 y 002-2024-UNSCH-DIGA-CPS de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre contrato del personal administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 038-2021-UNSCH-CU, de fecha 12 de marzo de 2021, se aprobó el Reglamento para la Gestión de los Procesos de Selección de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1817 y 2786-2023-UNSCH-CU, de fecha 19 de julio y 06 de diciembre de 2023, se autorizó la cobertura de plazas por la modalidad de reemplazo en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través de los Informes Nros. 001 y 002-2024-UNSCH-DIGA-CPS, de fecha 18 de enero de 2024, la Dirección General de Administración ha elevado el informe sobre la ejecución del proceso de selección de personal por reemplazo Nros. 042, 043 y 044-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-RE, cuyos resultados son los siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 037 -2024-UNSCH-CU

- Sheyla Rocío Quispe Huamaní, para el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, con cargo a la plaza de Nemesio Gozme Huamaní;

- Norma Vilma Pillpe Ayala, para el cargo de Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, con cargo a la plaza de Edwin Medina Altamirano;

- Danilo Gómez Llantoy, para el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel STB, de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, con cargo a la plaza de Valeriana Palomino Oncebay;

Que, con Memorandos Nros. 075 y 076-2024-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 26 de enero de 2024, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo por reemplazo;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario contratar al personal administrativo por reemplazo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el artículo 270°, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de enero de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 10 de enero al 31 de marzo de 2024, por reemplazo como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a las siguientes personas:

CÓDIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS			
000486	QUISPE HUAMANÍ, Sheyla Rocío	Técnico Administrativo III	STA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 037 -2024-UNSCH-CU

-03-

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA

000538	PILLPE AYALA, Norma Vilma	Auxiliar de Laboratorio I	SAB

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA

000575	GÓMEZ LLANTOY, Danilo	Técnico Administrativo II	STB

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000276 Gestión del Programa
	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	00001-0047173 Gestión del Programa
	:	00001-0000009 Acciones Administrativas Universitaria
SEC-FUNC (Mnemónico)	:	0002
	:	0017
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)
		2.1. 3 1.1 13 Contribuciones a Essalud del Personal Administrativo

Artículo 3°.- DISPONER que en caso se autorice el ascenso de plazas administrativas, el respectivo contrato quedará resuelto automáticamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a los referidos servidores, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 037 -2024-UNSCH-CU

-04-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Biología
Escuela Profesional de Medicina Humana
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

OASS/gods